



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

CONVOCATORIA DE BECAS
PROGRAMA UCM - UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA
Curso 2019/20

1. INFORMACIÓN GENERAL

En virtud del Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad de California (UC), se ofrecen becas para realizar una estancia académica durante el curso 2019/20 dirigida a estudiantes de la UCM.

Los campus de acogida son:

- | | | |
|-----------------------|---------------------|-------------------|
| - U. C. BERKELEY | - U. C. RIVERSIDE | - U. C. DAVIS |
| - U. C. IRVINE | - U. C. LOS ANGELES | - U. C. SAN DIEGO |
| - U. C. SANTA BARBARA | - U. C. SANTA CRUZ | - U. C. MERCED |

Esta beca abarca todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudios de estos campus, aunque existen restricciones (ver la base 2.9). Será obligatorio realizar el mínimo de créditos exigido por la UC y la duración de la beca será de un curso académico. Sólo se admitirán estancias inferiores en casos excepcionales, prorrateándose la ayuda proporcionalmente.

Los estudiantes que participen en este programa tendrán la consideración de estudiantes de intercambio (*Exchange students*), los cuales necesariamente han de matricularse en asignaturas en el campus de su elección.

Los estudiantes seleccionados podrán solicitar después de su estancia académica un período de prácticas. Las prácticas se pueden realizar en un amplio número de organizaciones: medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (NGOs), industrias en el sector privado, etc. Información adicional en: <http://eap.ucop.edu/ReciprocalExchanges/Pages/AcademicTraining.aspx>.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

1. Estar matriculado durante el presente curso académico 2018/19 en un centro propio de la UCM realizando estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.
Podrán concurrir los estudiantes matriculados en cualquiera de las facultades de la UCM, según las áreas ofertadas en cada uno de los campus de la Universidad de California (consultar el punto 2.9).
2. Haber sido estudiante de un centro propio de la UCM como mínimo el curso inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud y haber realizado estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.
3. Haber superado, al menos, 60 créditos en el momento de solicitar la movilidad.
4. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
5. Todos los alumnos que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2019/20 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado en la UCM. Se descartan, por tanto, los títulos propios.
6. No estar en posesión del título de Doctor y no ostentar la condición de profesor en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
7. Durante su estancia en la universidad de acogida se deben cursar al menos 18 créditos por semestre. **Tendrá que consultar la normativa interna de su Facultad por si exige realizar más créditos en la universidad de destino así como la tramitación del reconocimiento de las asignaturas cursadas.**
8. Cumplir con los requisitos de idioma requeridos por el campus solicitado:
Los solicitantes podrán presentar certificados de TOEFL, IELTS, el CPE (*Certificate of Proficiency in English*), el CAE (*Certificate in Advanced English*) o el IB (*International Baccalaureate*). Puede consultarse la puntuación mínima requerida en el siguiente enlace:
<http://www.eap.ucop.edu/ReciprocalExchanges/Pages/Undergraduates/ApplyUndergraduates.aspx#esl>
Los candidatos deben leer con atención las indicaciones acerca de dichos exámenes que constan en la parte final de esta convocatoria.
Se descartarán las solicitudes en las que los alumnos no obtengan la puntuación mínima exigida por los campus que soliciten.
9. Solicitar estudios en las áreas ofertadas por los campus a los que se puede concurrir. Se deben consultar las áreas cerradas o de acceso muy limitado para *undergraduate*:
<http://www.eap.ucop.edu/ReciprocalExchanges/pages/majors.aspx>
Hay que tener en cuenta que los estudios de Medicina, Veterinaria, Enfermería y Educación están excluidos. Los estudiantes de estos centros podrán solicitar la beca pero deberán elegir asignaturas equivalentes dentro de las áreas de estudio disponibles.
10. No haber disfrutado de esta beca en cursos precedentes.

11. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa conllevan el reconocimiento de estudios. Para facilitar el reconocimiento, el estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de estudiar la oferta académica de la institución de acogida, teniendo en cuenta la afinidad de los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.

Con el fin de obtener el reconocimiento, los estudiantes que resulten preseleccionados deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el reconocimiento de créditos. **Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá igualmente la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido.

Nota: Consultar con su facultad la posibilidad de reconocer el TFG. No todas las facultades permiten la realización del TFG fuera de la UCM.

A su regreso, el estudiante deberá traer consigo un certificado de estudios que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

El becario deberá tener en cuenta que **EL DISFRUTE DE ESTA BECA NO DA DERECHO A OBTENER UN TÍTULO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA.**

4. PLAZO DE SOLICITUD:

Hasta el día 20 de diciembre de 2018.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>.

5. PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- Matrícula gratuita en la universidad de destino, a excepción de algunas asignaturas o servicios específicos que indique cada campus.
- Ayuda gestionada por la UCM. La dotación se fijará en la primavera de 2019. Dicha cantidad estará exenta de IRPF conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002. Se deberá aportar una cuenta de un Banco Español para poder percibir la ayuda.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 49.000 euros, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/4861900/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, en la que, según documento contable número 1001242604 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Formulario de solicitud.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.com/form/5c054bc402c4f6ad6b8b4742/spa>

Los estudiantes podrán solicitar la admisión en tres campus –como máximo- en la Universidad de California.

Para acceder al formulario de Solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su correo institucional UCM y su contraseña.

Una vez cumplimentado el formulario y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará la solicitud junto con el resto de la documentación impresa (ver apartado 4.2) en el **Registro General UCM** (Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>).

O bien

Podrá presentar la solicitud a través del **Registro electrónico de la UCM**. Para ello se accederá a la sede electrónica de la UCM: <https://sede.ucm.es/> con su correo UCM (solamente el usuario sin @ucm.es) y su contraseña, o con su DNI electrónico o certificado digital, desde donde podrá acceder a la tramitación seleccionando el icono de “Programas de Intercambio Internacional”, en el apartado de “Procedimientos con tramitación electrónica”.

2. Documentación:

1.-**Acreditación de nivel de inglés**, de acuerdo con los títulos enumerados en la base 2.8. El estudiante deberá poseer su título de idioma. Si no dispone de titulación oficial, podrá presentar una fecha de examen que debe realizarse necesariamente en el plazo de presentación de solicitudes (**Fecha máxima para realizar la prueba de acreditación: 15 de diciembre**). Se descartarán las solicitudes que no aporten prueba de idioma (título o fecha de examen) en el plazo indicado.

2.-**Curriculum Vitae**. Solo se valorarán los méritos alegados que se acrediten.

3.-**Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas** a realizar por cada uno de los campus solicitados de la Universidad de California.

4.-**Dos cartas de presentación** de profesores/as de la UCM, redactadas en castellano, firmadas, selladas y con membrete del departamento.

5.- Documento de identificación: **DNI, Certificado de Registro de ciudadanía en la unión o NIE.**

Todos estos documentos se subirán a la aplicación informática (Moveon) en el momento de realizar la solicitud.

Una vez cerrado el plazo de solicitud se dispondrá de un plazo para subsanar errores y aportar la documentación que proceda, enviando por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales (conveniosout@rect.ucm.es.) los

documentos que no le haya sido posible aportar durante el plazo establecido en la convocatoria, siempre que, al menos, haya presentado la solicitud *online* y en papel firmada en Registro o a través del Registro electrónico.

Plazo de Subsanación: Hasta el 8 de enero de 2019.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico del solicitante en la base UCMnet, a efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2018/19, recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

Nota: En caso de proceder de una universidad distinta a la UCM será necesario aportar el expediente académico junto a su solicitud.

Una vez que un candidato sea seleccionado, podrá ser requerido para presentar la documentación original para su cotejo.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La Comisión Seleccionadora, presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, compuesta por representantes académicos de las diversas áreas, valorará los méritos alegados por los candidatos y su adecuación a la finalidad de estas becas. Los criterios utilizados para la preselección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 4 puntos).
- Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas, donde se muestre el interés de los estudios a realizar en la universidad de destino (0 a 3 puntos).
- *Curriculum Vitae* (0 a 2 puntos).

En el proceso de preselección de los candidatos se dará preferencia a los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la UCM.

La Comisión Seleccionadora fijará el número total de plazas de acuerdo con la dotación presupuestaria definitiva. Solo se cubrirán las plazas para las que existan candidatos con suficiente adecuación al perfil académico de la beca, a juicio de la Comisión.

La resolución se publicará en la siguiente página *web*: <http://www.ucm.es/ucm-california-resolucion> La Oficina de Relaciones Internacionales contactará con los candidatos preseleccionados. Se publicará asimismo una lista de suplentes.

La admisión definitiva la realizará la Universidad de California.

Aquellos alumnos que no hayan resultado seleccionados o sus candidaturas hayan sido excluidas o desestimadas podrán retirar la documentación presentada en la oficina, en el plazo de dos meses desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo serán destruidas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de rechazo de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

8. – OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las presentes bases.

Las comunicaciones con los estudiantes se realizarán siempre a través de la dirección de correo electrónico de la UCM de cada alumno.

El estudiante aceptado por la Universidad de California tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca.

El becario debe cumplir con aprovechamiento el programa de formación y a su regreso cumplimentará el cuestionario de evaluación. Además, debe presentar una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.

En su caso, los beneficiarios de la beca serán los responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad de destino en el plazo fijado por la misma.

El alumno que una vez en la universidad de destino presente una renuncia total o parcial, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, reintegrará la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Se devolverá el veinticinco por ciento del importe de la beca cuando, sin causa justificada de fuerza mayor:

- No se haya superado al menos un número de créditos igual o superior al veinte por ciento de los ECTS.
- Se haya incumplido de forma equivalente el acuerdo de formación o plan personal de movilidad internacional en la institución académica de destino o entidad donde se desarrollen las actividades comprometidas.

Los interesados podrán recurrir esta convocatoria y los actos derivados de ella en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

9. -INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFICINA DE CALIFORNIA

- Los trámites para la admisión pueden consultarse en la guía *online* disponible aquí: <http://www.eap.ucop.edu/ReciprocalExchanges/Pages/default.aspx>
- La admisión en la Universidad de California está sujeta a los resultados de los exámenes de inglés requeridos: TOEFL (<http://www.ets.org/toefl>), IELTS (<http://www.ielts.org>), CPE, CAE y IB.
- Si la prueba a realizar es el examen de TOEFL, en el momento de realización de las pruebas, se deberá solicitar que se envíe copia de los resultados del TOEFL a la Universidad de California de la siguiente manera:

Reporting Your TOEFL Score to UCEAP (Do not report scores to UC campuses directly.)

On the institutional reporting menu of the TOEFL

Select: **USA**

Select: **California**

Select: **4795 U CA ED Abroad; Dept. code 00 (two zeroes)** or select **Undergraduate**

If you cannot find 4795 U CA ED Abroad on the institutional reporting menu, ask the examination attendant for assistance.

Madrid, 29 de noviembre de 2018

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM 31-07-15)

Isabel Durán Giménez-Rico